



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00001-00
Demandante (s):	Marly Angélica Martínez Andrade
Demandado (s):	CLÍNICA AVIDANTI IBAGUÉ.
Asunto:	Auto que señala Fecha de audiencia.

Una vez observado el expediente digital da cuenta el juzgado que la demandada CLÍNICA AVIDANTI, mediante apoderado, allegó en término, contestación de demanda (numeral 08 del expediente digital), y teniendo en cuenta que la misma, reúne los requisitos enumerados en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada y se cita a las partes para continuar con la audiencia de la que habla el artículo 77 del CPTSS para el día 12 DE ABRIL DE 2023 a las 11 am.

Se tiene por no reformada la demanda.

Se reconoce personería para actuar a la firma ALVARÉS, LIÉVANO LASERNA SAS y por su conducto al doctor FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, como apoderado de la demandada CLÍNICA AVIDANTI IBAGUÉ en los términos del mandato allegado (numeral 08 del expediente digital). CERTIFICADO No. **1856783**

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13d9a5c605932b31db529d9177de8f15fbf41fee62a0c3e7a852f75ca8b83df**

Documento generado en 17/11/2022 09:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>